



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS PARA DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS CON UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA Y EN LA REGIÓN DE BADEN WÜRTTEMBERG (ALEMANIA), PARA LOS CURSOS 2015/2016, 2016/2017 Y 2017/2018

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 2.3.d como uno de los principios básicos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional “La adecuación de la formación y las cualificaciones a los criterios de la Unión Europea, en función de los objetivos del mercado único y la libre circulación de trabajadores”.

En la misma ley, en su artículo 3.2 se establece como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional el de promover una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a los distintos destinatarios, de acuerdo con las necesidades de cualificación del mercado laboral y las expectativas personales de promoción profesional. Y en la Disposición adicional tercera, se citan como áreas prioritarias en la oferta formativa las relativas a tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) expone en su preámbulo los tres principios fundamentales que presiden dicha Ley, siendo el tercero de ellos el compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años, especificando “...se ha marcado el objetivo de abrir estos sistemas al mundo exterior, lo que exige reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general, desarrollar el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea”.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina que la oferta formativa debe adecuarse a las demandas de los sectores productivos y que debe reforzarse la cooperación entre las administraciones educativas y las empresas con objeto de desarrollar nuevos modelos de relaciones entre el tejido productivo y la formación profesional. Para ello las administraciones educativas deben promover proyectos de actuación conjuntos entre los centros de formación profesional y las empresas de los distintos sectores productivos.

El mismo Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, recoge en su artículo 3 los principios y objetivos generales de la Formación Profesional del Sistema Educativo, estableciendo en el punto 1.h como uno de ellos "Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional."

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje, y se establecen las bases de la formación profesional dual, determina el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas.

Las prácticas formativas en los centros de trabajo constituyen un espacio de formación y de validación de competencias profesionales que se desarrollan de forma coordinada entre el centro docente y los centros productivos. Cuando el centro productivo se encuentra en el extranjero, el alumno tiene la oportunidad de poner en práctica sus competencias profesionales, las competencias en lenguas extranjeras y afianzar competencias personales como resultado de su experiencia en un entorno productivo diferente del que encontraría en su región, en contacto con una cultura y formas de vida distintas de las propias y en condiciones de total autonomía.

Este doble programa hispanogermano brinda al alumnado la posibilidad de "alcanzar simultáneamente los dos títulos nacionales al término de los estudios de Formación Profesional, abriendo así a los poseedores de esta doble titulación, tanto en España como en Alemania, el acceso a otros estudios, a la formación y a la actividad profesional, además de incrementar la empleabilidad del alumnado a través de la certificación en un idioma extranjero y la práctica laboral en el entorno productivo alemán.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el Decreto n.º 214/2015, de 6 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

Esta resolución tiene por objeto establecer las instrucciones que regulan el proceso de selección de alumnos matriculados en los ciclos formativos de Grado Superior de Mantenimiento Electrónico, Mecatrónica Industrial, Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en el IES Politécnico de Cartagena para un proyecto de Formación Profesional Dual que se desarrollará en la Región de Murcia y la Región de Baden-Württemberg de la República Federal Alemana, durante los cursos 2015/2016, 2016/2017 y 2017/2018 en colaboración con el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte de la citada Región alemana y las empresas de aquel país adheridas a dicho proyecto.

El proyecto de Formación Profesional Dual a desarrollar por la Región de Murcia en colaboración con el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte de la Región de Baden-Württemberg de la República Federal Alemana tiene por objeto suministrar al alumnado seleccionado una formación equivalente al nivel B2 en lengua alemana, impartida por profesorado nativo, más un periodo de prácticas en empresas alemanas seguido de un compromiso de contratación mínimo de un año por parte de dichas empresas con el objetivo último de adquirir la titulación exigida por la normativa alemana.

Segunda.- Requisitos para ser candidato.

Para poder ser candidato a la selección del proyecto de Formación Profesional Dual hispanoalemán, las personas aspirantes deberán estar matriculadas en el IES Politécnico de Cartagena durante el curso actual en alguno de los siguientes Ciclos Formativos:

- Mantenimiento Electrónico
- Mecatrónica Industrial
- Producción en Fabricación Mecánica
- Sistemas Electrotécnicos y Automatizados

Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes en el centro educativo será del día **7 al 9 de octubre de 2015**, ambos inclusive.

3. La solicitud de inscripción se hará con arreglo al formulario que se suministrará en el centro educativo que oferta el proyecto de Formación Profesional Dual, y se presentará en el mismo junto a la siguiente documentación:

- a. Los dos ejemplares impresos del documento "solicitud" para su registro en el centro educativo (Una copia sellada con fecha de registro le será devuelta al solicitante). No serán tramitadas por el centro educativo las solicitudes de admisión que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido.

- b. Declaración firmada, que se suministrará en el centro educativo junto con la solicitud, en la que constará que el candidato se incorpora voluntariamente al proyecto y que conoce y asume sus características, comprometiéndose a su cumplimiento.
- c. Curriculum Vitae con arreglo al formato Europass que puede encontrarse en el siguiente enlace:
<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>

Cuarta.- Procedimiento de constitución de lista de seleccionados y lista de reserva.

1. El procedimiento de selección lo realizará una comisión constituida al efecto, y compuesta por la Subdirectora de Calidad Educativa y Formación Profesional, la Jefa de Servicio de Formación Profesional, la Directora del IES Politécnico de Cartagena y el Coordinador del programa de Formación Profesional Dual.
2. Tras la recogida de documentación, verificación de los requisitos y preselección de candidatos el centro educativo hará pública en el tablón de anuncios, y a título informativo en su página web, en el plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de personas solicitantes admitidas, junto a otro listado de excluidos, con especificación de la causa de exclusión.
3. De esta lista serán seleccionados **como máximo** un número de candidatos **igual** al de plazas ofertadas en el proyecto de Formación Profesional Dual, y que asciende a veinte.
4. Contra dichos listados, el solicitante podrá presentar, ante el director del centro, la correspondiente reclamación en el plazo de dos días hábiles desde su publicación. Tras resolver las reclamaciones presentadas, en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios del centro educativo y, a título meramente informativo en su página web, el listado con la relación definitiva de solicitantes seleccionados, así como excluidos.
5. Contra esta relación definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo máximo de un mes, ante la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, quien resolverá poniendo fin a la vía administrativa.
6. Se publicará además una lista de espera que contendrá al resto de solicitantes ordenados por puntuación.
7. La valoración de los aspirantes se realizará con arreglo a los siguientes apartados y puntuaciones máximas:
 - Méritos aportados por el candidato y consignados en el Curriculum Vitae, que contemplará tanto los aspectos y habilidades personales, como los profesionales y los académicos. Este apartado recibirá una valoración de hasta 5 puntos.
 - Entrevista personal con la comisión de selección. Este apartado será valorado con hasta 5 puntos.
 - En caso de empate en la puntuación se efectuará un sorteo público en el centro educativo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la citada Consejería.

Murcia, 7 de octubre de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**



Fdo: Fernando Mateo Asensio

Anexo I

Compromiso de participación del alumno en el proyecto de Formación Profesional Dual hispano alemán entre la Región de Murcia y la Región de Baden-Württemberg de la República Federal Alemana a llevar a cabo en el IES Politécnico de Cartagena

D./D^a con DNI,
domiciliado en C/....., Población
....., teléfono, correo electrónico
....., matriculado en el Ciclo
Formativo,
durante el curso en el centro educativo
....., de la localidad de
.....,

Dejo constancia de conocer y aceptar lo siguiente:

1. Que el ciclo formativo en el que estoy matriculado se desarrolla con arreglo a un proyecto de Formación Profesional Dual cuyas características conozco.
2. Que tengo interés en participar en dicho proyecto, y que conozco el calendario y horario que se seguirá en el mismo, tanto en el centro educativo como en la empresa colaboradora.
3. Que estoy dispuesto a participar en el proceso de selección que se llevará a cabo para la elección final del alumnado, en el que participarán tanto el centro educativo como las empresas colaboradoras en el proyecto de Formación Profesional Dual, aceptando sus procedimientos y resultados.
4. Que si resultara seleccionado para participar en el proyecto de Formación Profesional Dual, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones que se derivan del mismo, tanto en lo concerniente a horario, como calendario y normas internas de la empresa.
5. Que si del proyecto de Formación Profesional Dual presentado por mi centro educativo se derivara una distribución de módulos profesionales distinta a aquella de la modalidad ordinaria, o de sus contenidos, a lo largo de la duración del ciclo formativo, conozco y acepto las repercusiones que en mi expediente pueda tener mi abandono del proyecto dual, bien por decisión propia, bien por no superar el número de módulos profesionales necesarios para promocionar al curso siguiente.
6. Que en la evaluación y calificación académica de mis estudios, cuando se lleven a cabo actividades formativas en la empresa colaboradora, se

tendrán en cuenta las valoraciones de los instructores o instructoras, así como el resultado de las actividades formativas allí realizadas.

7. Que de igual modo acepto cumplir con todas las normas de la empresa en relación a prevención de riesgos laborales y evaluación específica de riesgos en la misma.
8. Que guardaré secreto profesional sobre las informaciones y documentos a los que tenga acceso durante mi periodo formativo en la empresa y después de finalizar en ella.

En, de de 20

El alumno

Fdo.:.....